

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600967

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0600967 presentada por el contribuyente **INMOBILIARIA ARDUINI LTDA. - RUT 76.430.113-7** de fecha 17 / 08 / 2020 /, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

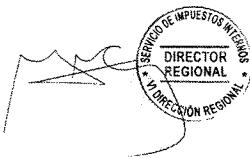
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 90% correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Mario Gonzalez
Zuniga
Fecha: 2020.08.21
14:03:21 -04'00'

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por correo electrónico</u> Res. Ex. N° <u>0600967</u> ; de fecha <u>21/ 08 / 2020</u> de Director <u>Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) <u>4198909</u>				
por Inmobiliaria Arduini Ltda.	<u>76.430.113-7</u>		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe